

DECLARACION DE PRINCIPIOS.- DEL PARTIDO JUSTICIALISTA.-

El Partido Justicialista toma como Doctrina Política la -
TERCERA POSICION, elaborada por el General Juan Domingo Perón
y explicitada en obras básicas como la "COMUNIDAD ORGANIZADA",
"CONDUCCION POLITICA" y el PROYECTO NACIONAL de 1974, entre
otras.-

Propende al logro de una Patria SOCIALMENTE JUSTA, ECONOMI-
CAMENTE LIBRE Y POLITICAMENTE SOBERANA, conforme a los si-
guientes principios fundamentales:

- 1º) Tanto el marxismo como el liberalismo han sido su-
perados historicamente y se han mostrado incapaces de solu-
cionar los problemas que aquejan a los pueblos del mundo;
- 2º) El hombre tiene derechos individuales y sociales
derivados de su calidad de tal, que el Estado jamás puede
desconocer y que derivan del Derecho Natural; también tie-
nen su origen en el Derecho Natural la Familia y la Nación.
El Estado debe ser la organización jurídica de la Nación y
las leyes deben respetar los derechos del hombre, de la Fa-
milia y a la Nación misma;
- 3º) El Estado es una herramienta de la Nación y debe
educar al hombre para la Justicia, creándose un verdadero
Estado de Justicia.- Este Estado de Justicia debe ser inter-
pretado como una armonía, como una igualdad proporcional,
como una medida armónica de distribución; debe ser una idea
de rectitud aplicada a la voluntad del hombre en relación
con sus semejantes.- La Idea de Justicia exige que cada//

sujeto sea reconocido por lo que es y que sea atribuido lo que le corresponde.- Para el Estado de Justicia la Justicia Social es una armonización entre el valor supremo individuo y el valor supremo Estado.-

4º) La Nación Argentina es una unidad. Debe estar integrada por la totalidad del pueblo y por tanto corresponde sean superadas todas las divisiones artificiales que provocan enfrentamientos estériles entre todos los sectores que integran la vida nacional y que en realidad estén persiguiendo el bien Común.- Unicamente debe reconocerse la existencia de dos clases de habitantes: los que trabajan (obreros, empleados, profesionales, empresarios, intelectuales, agricultores, etc.) y la oligarquía.-

5º) El Estado debe promover la participación política del pueblo trabajador no solo a través de los partidos políticos y de las autoridades legítimamente constituidas, sino también a través de las organizaciones intermedias o sindicatos (de obreros, empresarios, intelectuales, profesionales, empleados, agricultores, etc.), a los cuales deberán reconocérseles personería legal y atribuciones para proponer la solución a sus problemas sectoriales, todo ello a través de un gran Movimiento Nacional.-

6º) En lo económico, la Justicia Social significa que la economía debe estar al servicio del hombre y no al revés.- El Estado nacional debe orientar la actividad económica con sentido social, evitando la explotación del hombre///

56

por el hombre o por el mismo Estado, y procurando que todo el aparato productivo sirva al bienestar del pueblo y no de la oligarquía.- Los planes económicos deben quedar enmarcados y sujetos totalmente a los planes políticos.

7º) El trabajo no es una mercancía sino una actividad necesaria que dignifica al hombre, cimienta la riqueza nacional y merece el respeto de toda la comunidad;

8º) En lo cultural, la Justicia Social supone que el Estado debe promover la virtualidad creadora del pueblo, descubriendo las vocaciones nacies y orientándolas nuevamente hacia el lugar del cual provienen: el pueblo.-

9º) La independencia económica y la soberanía política suponen el derecho a la autodeterminación de los pueblos, sin ingerencia de un Estado en la vida interior del otro, en atención a que la soberanía política de una Nación no es sino la proyección externa de la soberanía popular; también supone esto relaciones exteriores ejercidas en lo político y en lo económico con plena independencia y autonomía.- Por fin, sin perjuicio de la libre autodeterminación de los pueblos, también corresponde una acción solidaria entre todas aquellas naciones que tienen intereses comunes, en particular los países Latinoamericanos;

10º) El modo para el logro de estos principios doctrinarios habrá de ser la persuasión y no la violencia.-, la democracia y el respeto al pluralismo doctrinario.-

MANUEL JUSTO BALADRÓN
C.A. y P.L.P. Tº II - Fº 55
CORTE SUPREMA NACIONAL
MAT. ABOGADO Tº 51 - Fº 29